

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Los fondos pasivos.—A jubilar.—Cuestión gramatical. (B. Herranz).—Las nuevas asignaturas.—El bresmeísmo.—La casa habitación.—Para los niños.—Por los itinerarios.—Paquetes de correos
 REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.—Alemania: Estadística escolar.—Rumania: La enseñanza primaria.—Dinamarca: Nueva ley escolar.—Estados Unidos: Resultados de fumar.—Chile: Menerje presidencial (S)
 LEGISLACION Y CONSULTAS.—Questionarios para oposiciones á escuelas.—Errores lamentables.—El estado de la cuestión.
 SECCION OFICIAL.—Escuelas normales: Real orden de 8 de octubre anunciando á concurso de traslado dos vacantes de profesores numerarios de las normales de maestros de Córdoba y Huesca. Profesores de escuelas normales: Real orden de 12 de octubre nombrando profesora de la sección de labores de la normal de Vizcaya.—Junta de Derechos pasivos del magisterio (Memoria y estados demostrativos).
 VACANTES.—Concurso único de Córdoba.
 NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría, Central, Barcelona, Salamanca, Oviedo, Avila, Gerona y Badajoz.
 BOLETINES OFICIALES.—Sorteo.
 NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.

NUESTROS PREMIOS

Todos los suscriptores que abonen en nuestra administración ó remitan por correo más de 5 pesetas, sea por suscripción ó por libros, nuestros ó de cualquier editor, tendrán derecho á tomar parte en el próximo sorteo de

500 pesetas en metálico

Al efecto, se dará un billete nominal con el número correspondiente, por cada 5 pesetas que importe el pago ó pedido. El sorteo se verificará en la primera decena de noviembre y se hará ante notario público, con todas las formalidades debidas.

En el primer semestre del año actual, EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha repartido

1.150 pesetas en dinero.

PRESUPUESTOS ESCOLARES

Los maestros que consignen en los próximos presupuestos obras para escuelas propiedad de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, podrán, al comprarlas, gozar de las siguientes ventajas:

- 1.ª Disfrutarán gratis la suscripción del periódico.
 - 2.ª Tomarán parte en los sorteos de premios en dinero que anunciamos y que anunciaremos oportunamente.
 - 3.ª Podrán obtener ventajosamente relojes de las mejores marcas, elegidos por los mismos compradores.
- Todo ello, claro está, según la importancia de los pedidos y en las épocas que anunciaremos.
- Nada más debemos añadir, pues demasiado saben nuestros lectores cómo cumple EL MAGISTERIO ESPAÑOL sus obligaciones.

DE ACTUALIDAD

LOS FONDOS PASIVOS

Hemos perdido la cuenta de los artículos que llevamos dedicados á la cuestión de los fondos pasivos. Nuestros lectores la habrán perdido también; ¡tantos han sido los trabajos que sobre ese asunto han ocupado este mismo lugar!

Seguramente en los meses de agosto, septiembre y octubre del año pasado, al estudiar la memoria de la Junta Central, expusimos claramente el origen del mal, la situación verdadera de los fondos y el remedio á ello. Para buscar recursos redactamos una instancia, que fué elevada al ministro de Instrucción pública con más de TRES MIL FIRMAS recogidas en muy pocos días.

Estudiando el año pasado la situación económica, advertimos como no había que hacerse ilusiones con los aumentos de ingresos obtenidos en los dos últimos años. Y en 9 de agosto de 1902, en estas mismas columnas demostramos que aquellos aumentos procedían de los atrasos que iban pagando, de la anormalidad en los pagos durante el segundo semestre de 1900, y de la liquidación de las cajas de primera enseñanza.

Carecían de mérito estas afirmaciones, porque saltaban á la vista para cualquiera que estudiase el problema, pero aún parece haber quien lo dudaba. Y he aquí la plena confirmación en las siguientes palabras que tomamos textualmente de la memoria publicada por la Junta Central y que en otro lugar publicamos. Dice así:

«Si bien es cierto que en los dos últimos años la recaudación obtenida fué muy superior á la que hasta 1900 se había realizado, no se puede negar tampoco que ha sido efecto de los considerables atrasos que se adeudaban al magisterio; y por consiguiente, tan favorable resultado sólo puede considerarse como transitorio y pasajero.»

Pues en 13 de agosto de 1902, en un artículo cuajado de números, en que hacíamos balance de los ingresos obtenidos año por año, desde 1888, demostramos que el fondo de reserva que tiene la Junta Central no podría durar más de tres años y que, si no se ponía remedio, los jubilados tendrían que sufrir pronto una reducción del 30 por

100 en sus pensiones. Esto decíamos entonces y lo sostenemos.

La Junta Central confirma todo eso y aún va más allá, pues anuncia la próxima ruina del Montepío. Véanse sus palabras.

«El aumento, cada vez mayor, de estas obligaciones, y el desequilibrio de los gastos sobre los ingresos, en virtud de las últimas disposiciones legislativas, PRODUCIRÁN EN ÉPOCA NO LEJANA LA TOTAL RUINA DE ESTA INSTITUCIÓN, amparo y esperanza del magisterio de instrucción primaria.»

Ahorramos á nuestros lectores más comentarios. Dejemos estos y hagamos un esfuerzo para salvar la situación. De otra manera vendrá la ruina en pocos años.

¡A JUBILARSE!

A un compañero que cuenta sesenta y cuatro años y que no representa cincuenta, por lo sano y fuerte, le decimos:

—¿Por qué se jubila usted pudiendo desempeñar la escuela? Y él nos contesta:

—¿Que por qué me jubilo? Porque tengo la seguridad de que el Montepío se hunde pronto. Yo he contribuido á él durante quince años y quiero participar algo de los sacrificios hechos. Yo podría seguir en la escuela cuatro ó cinco años todavía. Pero si aguardo á entonces, no me tocará nada del Montepío. ¡Jubilándome ahora cobraré algo! ¿Que así se hunde antes? De todos modos no tiene remedio. ¡Qué heces de hacerle!

...¡El argumento nos ha dejado estupefactos! Citamos el hecho, porque revela el modo de pensar de algunos, ó quizá de muchos compañeros.

En la semana próxima repartiremos á nuestros suscriptores el tercer número especial de

LA ESCUELA EN ACCION

que contendrá el desarrollo de las materias para el mes de noviembre, como en los números anteriores, y además (á petición de algunos compañeros, explicaciones y grabados sobre

Ejercicios corporales

sección completamente nueva.

Cuestión gramatical

Frecuentemente, y con motivo de la formación de presupuestos, del cobro del material, de su inversión y de la rendición de cuentas, se oye hablar á los maestros de estos asuntos, y nótese que, la mayoría de ellos, sin distinción de categorías, se expresan empleando el verbo *presupuestar* en vez del *presuponer*, y así dicen: *presupuesté, presupuestaré, presupuestaría*, etc., en lugar de: *presupuse, presupondré, presupondría*, etcétera. Que debe desterrarse el empleo del verbo *presupuestar* y sólo usar el *presuponer*, con arreglo á la Real Academia, bien claro lo perfija ésta en su Gramática, caso cuarto del *Tratado de los barbarismos*, que dice: «Emplear palabras mal formadas ó que no autoriza el buen uso; v. g.: *presupuestar*, en vez de *presuponer*; *dictaminar*, en vez de *informar* ó *dar dictamen*».

En corroboración con dicha regla se nota, repasando el «Diccionario de la Lengua Castellana», que entre sus voces, no aparece la de *presupuestar*, y sí la de *presuponer* y *presupuesto*, definiendo esta última = pp. irreg. de *presuponer*. || s. m. El motivo, causa ó pretexto, con que se ejecuta alguna cosa. || El cálculo anticipado del coste que podría tener alguna obra ó cosa.

En su vista, decir *presupuestado, presupuestaría*, etc., si no patentiza desconocimiento de la Gramática, á lo menos denota un descuido en la buena expresión gramatical, en los maestros más de lotar que en otra clase de personas.

B. HERRANZ.

LAS NUEVAS ASIGNATURAS

Nos dicen algunos suscriptores que las respectivas juntas locales les prohíben dar las enseñanzas nuevas, hoy obligatorias; que sólo quieren que á los niños se les enseñe á leer, escribir y aritmética. Algunos nos preguntan qué deben hacer. Nos limitaremos á decir lo que en caso tal haríamos nosotros. Cogéramos un real decreto de 26 de octubre de 1901, que está en EL MAGISTERIO ESPAÑOL ó en el *Anuario del Maestro* ó en la *Gaceta*, y se lo leeríamos á los vocales de la junta local para demostrarles que hoy es una obligación enseñar todas esas materias. Y luego, cumpliendo lo mandado, seguiríamos enseñándolas. Eso haríamos nosotros. Ahora cada uno haga lo que le parezca más oportuno.

SOBRESEIMIENTO

En la causa que se seguía al que fué secretario de la junta provincial de Instrucción pública de Murcia, D. Luis Orts, ha fallado la Audiencia un sobreseimiento libre, con todos los pronunciamientos favorables.

Obtuvimos la solución y enviamos al señor Orts la enhorabuena.

LA CASA-HABITACION

Lo que está ocurriendo con este asunto excede los límites de lo inconcebible.

El ayuntamiento que no quiere pagar no paga. Acude el maestro al gobernador y no se le hace caso. Las juntas provinciales se suelen cruzar de brazos con muchísima frecuencia. La superioridad tampoco quiere tomar cartas en el asunto. Se cree que con haber autorizado el pago del sueldo está hecho todo. Y falta mucho todavía para que esté todo hecho. Esto de los locales es una de las cosas que faltan.

No basta decir que eso es cosa de los ayuntamientos. Si los ayuntamientos no pagan porque no quieren, ¿no es obligación de los gobernadores forzarles al pago? Si se ve una deficiencia; ¿no es deber de las autoridades superiores el remediarla?

Y esto es fácil en muchísimos casos. Hay ayuntamiento que tiene un gran sobrante con el recargo de 16 por 100. El Estado le devuelve ese dinero. Pero es el caso que ese mismo ayuntamiento no paga los locales, no da casa al maestro. ¿Qué costaba mandar que de ese sobrante se abonase lo correspondiente á casa?

¿Pues no costaba más que querer hacerlo?

PARA LOS NIÑOS

La Asociación de caridad escolar de Madrid, ha dirigido la siguiente, hermosa circular á los niños españoles, que los maestros harán bien de hacer leer en las escuelas, para que todos los niños la conozcan y para que á la vez que como resorte educativo, mueva á los pudientes á socorrer á los menesterosos.

Dice así:

«Queridos niños: Fijad un momento la atención y leed estos renglones, donde encontraréis algo que puede interesaros y que seguramente despertará en vosotros un vehemente deseo de ejercer la más hermosa de las virtudes cristianas: la Caridad.»

Observad las condiciones de vida de cada uno de vuestros compañeros, y veréis que algunos no tienen ni lo más indispensable.

Los favorecidos por la fortuna, al terminar las tareas escolares de la mañana, vuelven á sus casas y encuentran una madre cariñosísima que les tiene preparado alegre fuego cuando tienen frío, ropita seca si la lluvia les mojó en el camino y comida abundante en la mesa, donde la familia reunida repara sus fuerzas, habla de cuanto les interesa y se dan mutuas pruebas de cariño.

Pero hay otros niños tan desgraciados, que al salir de la escuela no encuentran en su casa nadie que les acaricie ni quien les dé de comer, porque sus pobres padres salieron por la mañana al trabajo y no pueden volver hasta la noche. ¿Qué harán estos niños desde las once de la mañana hasta las dos ó tres de la tarde? Vagar libremente por las calles, expuestos á mil peligros, sufriendo, sin abrigo, la intemperie; muchos, sin más comida que un pedazo de pan; algunos, ni pan tienen que llevarse á la boca!

Pensad, queridos nuestros, los que tenéis la suerte de gozar algunas comodidades, lo que sufrirán estos desgraciados niños, y en qué situación volverán por la tarde á la escuela. ¡Cuántas veces les habrías tachado de torpes ó perezosos cuando la debilidad no les dejaba trabajar! Pues bien; vosotros podéis remediar, en parte, esa desgracia, contribuyendo al sostenimiento de las *Cantinas escolares*.

Os explicaremos lo que son estas *Cantinas*.

Hay una asociación de señoras que compadece la desgracia, que no quieren que los niños estén en la calle recibiendo malos ejemplos, y procuran que los que asisten á las escuelas y no tienen qué comer, ni quien los cuide al mediodía, se queden en la misma escuela, y en ella se les proporciona lo que otros más afortunados tienen en su casa, las dos cosas más indispensables para la vida: cariño y alimento. Ya veis qué beneficio tan grande.

Pues bien; esas señoras os ruegan que, con los céntimos que os den vuestros padres para juguetes y golosinas, contribuyáis á dar de comer á vuestros pobrecitos compañeros, y que pidáis á vuestros amigos y conocidos que nos ayuden con sus accorros, para establecer muchas *Cantinas* y dar alimento á muchos niños.

Así lo espera de vuestro buen corazón la junta directiva.—*Carmen Rojo, L. Castilla Monreal, Matilde G. del Real, Felisa Cuervo, R. García de la Cruz, Crescencia Alcañiz, Encarnación Salceda.*

Si en alguna escuela se abrieran suscripciones ó si alguna persona de buenos sentimientos quisiera favorecer tan hermosa y caritativa institución, pueden remitirse los donativos, sean en dinero ó en especie, á casa de la tesorera, doña Matilde G. del Real, calle de López de Vega, 39 y 41, ó á la de la secretaria, doña Crescencia Alcañiz, calle de Bordadores, núm. 3, 2.º.

¡Por los interinos!

D. Alfredo González, maestro superior, ora interino de una escuela. Llamado al servicio militar, tuvo que dejarla para incorporarse á filas. ¿No podría buscarse un medio de que ese y otros maestros que están en su caso, ya que pierden el sueldo, no pierdan servicios?

Paquetes de correos

Para los maestros que reciben con frecuencia paquetes de libros por correo, es muy interesante conocer el art. 157 del real decreto de 7 de junio de 1898, que copiado á la letra dice así:

«Por la entrega á domicilio de una carta ó oficio procedente del interior del reino, de las posesiones españolas en la costa Norte de África, de las oficinas españolas establecidas en Marruecos ó de las provincias de Ultramar, se abonará al cartero ó peatón distribuidor cinco céntimos en metálico ó en especie de los puntos arriba expresados, cuando su peso exceda de 500 gramos, daré también lugar al pago de cinco céntimos no siendo obligatorio su transporte para los cuñeros de las poblaciones, pero sí el pagar aviso al destinatario para que lo recoja en la oficina.»

Toda carta que exija contestación, habrá de traer, necesariamente, el sello para la respuesta y la provincia de donde se escribe.

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

ALEMANIA

Estadística escolar.—Según el Anuario estadístico del Imperio, que se acaba de publicar, las escuelas públicas de Alemania en 1901 contaron con 8.929.812 alumnos confiados á 122.145 maestros y 20.881 maestras, ó sea, un cuerpo de profesores de 144.481 personas. Este es el que es ejército de la paz!

Los gastos totalizados alcanzaron la suma de 416 millones de marcos, ó sea, un gasto medio de 47 marcos por alumno y por año.

No es menos curiosa la estadística de moralidad, donde se ve cuánto ha disminuído la criminalidad en los niños y jóvenes durante un quinquenio.

RUMANIA

La enseñanza primaria.—La enseñanza es obligatoria en Rumania, durante cinco años, en los campos, y durante cuatro años, en las ciudades. El año escolar comienza el 25 de agosto y termina el 25 de junio. La cifra máxima de alumnos en cada clase es muy elevada: 80.

Las materias de enseñanza en las escuelas primarias, son las siguientes: religión, lengua rumanas, derechos y deberes del ciudadano, geografía, historia, ciencias físicas y naturales, higiene, dibujo, canto, gimnástica y ejercicios militares, trabajo manual y agrícola en las escuelas rurales.

Hay dos escuelas normales con prácticas agregadas para los alumnos. Los estudios duran cinco años.

El sueldo de los maestros es 1.020 francos de entrada, con aumento de 5 al 40 por 100, según los años de servicios. En las ciudades disfrutan además de indemnización de residencia.

DINAMARCA

Nueva ley escolar.—El ministro de Instrucción pública, S. Christensen, antiguo maestro de escuela, ha presentado un proyecto de ley que ha sido aprobado por las Cámaras. Por esta ley se hace obligatoria la asistencia á una escuela primaria, para todos los niños que después han de seguir una carrera, cualquiera que ésta sea. He aquí algunos datos complementarios.

Después de pasar por la escuela de párvulos, deben permanecer los niños cuatro años en la clase elemental; otros cuatro años, cursan en la escuela superior, donde se estudian el alemán y el inglés; pasan después á la escuela práctica de comercio ó industria (especie de institutos ó liceos), donde se cursan tres años una de las tres siguientes secciones: lenguas antiguas, idiomas modernos ó ciencias.

Después de esta preparación se pasa á las universidades.

La asistencia á la escuela pública es obligatoria no solamente para los niños que no frecuentan otras escuelas, sino para los que quieren seguir estudios secundarios y superiores. La organización es completa y verdaderamente democrática: hasta hoy, sólo en Dinamarca, en Noruega, en el cantón suizo de Zurich y en el Japón tiene la enseñanza organización semejante.

ESTADOS UNIDOS

Resultados de fumar.—El doctor Fisk ha observado en un período de varios años que de los niños que fumaban solo un 3 por 100 se distinguían en las clases; mientras que los jóvenes que no habían adquirido este vicio ocupaban los primeros puestos, el 7 por 100.

El profesor Ogg, de Indiana, ha comprobado que de 1.800 niños observados, 400 que tenían el vicio

de fumar, permanecieron siempre á la zaga de los demás escolares.

El vicio de fumar se ha extendido en algunas regiones con demasía, y para corregirlo, los niños que fuman son separados de las escuelas y enviados á sus familias.

CHILE

Mensaje presidencial.—Al abrir el Congreso se han leído en el mensaje los párrafos siguientes:

«En 1902 funcionaron en la República, 1826 escuelas fiscales, con una matrícula de 145.652 alumnos y una asistencia media de 97.662. En 1901, funcionaron 1.700 escuelas con 124.265 alumnos y una asistencia media de 79.668.

En 1903 funcionaron también 501 escuelas privadas con una matrícula de 41.583 alumnos y una asistencia media de 29.251.

El gobierno tiene en estudio un proyecto de reforma de la ley de instrucción primaria. En él se mejora la situación del personal docente y se arbitran las medidas necesarias para difundir la instrucción en las clases populares, sin imponer gravámenes muy onerosos á la nación.

Se hace absolutamente necesario crear dos escuelas normales; una de hombres, en el norte, y otra de mujeres en las provincias australes.

A fin del año último se celebró en Santiago un Congreso general de enseñanza pública, al cual el gobierno prestó decidida cooperación. Hoy estudia la mejor manera de llevar á la práctica algunas de las conclusiones votadas, principalmente las que se refieren á la implantación de la enseñanza especial que prepara á los educandos para el ingreso en las carreras mercantiles é industriales.»

Hay esperanzas fundadas de que se discutan estos proyectos.

S.

LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

Questionarios para oposiciones á escuelas.— Errores lamentables.—El estado de la cuestión.

Otra vez nos vemos en la necesidad, bien desagradable para nosotros, de rectificar consultas de nuestro distinguido colega *La Escuela Moderna*. Verdaderamente, no es culpa nuestra.

He aquí el caso:

La Escuela Moderna publica lo que sigue:

«¿Qué asignaturas han de entrar en los programas de las oposiciones á escuelas que están ahora anunciadas?»

—Repetiremos lo que ya tenemos dicho: las que comprende el art. 3.º del real decreto de 26 de octubre de 1901, á saber:» (y copia á continuación las asignaturas.)

¿Pero de dónde saca *La Escuela Moderna* esta legislación? Nosotros querríamos saberlo, y con nosotros muchísimos maestros interesados.

Porque la verdad del caso es que lo vigente, hasta ahora que nosotros sepamos, es el real orden de 7 de noviembre de 1901, que dice, entre otras cosas:

«2.º Los questionarios para las oposiciones á las escuelas de primera enseñanza comprenderán las asignaturas que se estudiaban en las escuelas normales antes de publicarse el real decreto de 28 de septiem-

bre de 1898. en el grado elemental, para las escuelas de 825 pesetas, y las del grado superior para las de mayor sueldo; pero desde 1.º de enero de 1903, las asignaturas serán las que hoy se estudian en dichas normales, con el desarrollo del grado elemental para las mencionadas escuelas de 825 pesetas y con el desarrollo del superior para las demás.»

«Las asignaturas que hoy (7 de noviembre de 1901) se estudian en dichas normales... son las del plan de 17 de agosto de 1901.

Esto es lo vigente hasta ahora; eso es lo legal, y no lo que equivocadamente dice *La Escuela Moderna*, que no tiene fundamento alguno en disposiciones oficiales.

Nos es muy desagradable andar todos los días rectificando los errores del colega en materias legislativas; pero es de toda necesidad, para no aumentar las confusiones y las dudas del magisterio, que luego suelen llegar á nosotros por carta.

Este verano leímos en *La Escuela Moderna* ese error sobre las materias que han de entrar en las oposiciones. Nada quisimos decir esperando que el propio colega se enteraría mejor y rectificaría; pero lejos de eso, vuelve á insistir en el disparate, lo cual es muy lamentable.

Resulta de todo esto, que el autor de las respuestas á las consultas que publica *La Escuela Moderna* no sabe cuál es el reglamento de oposiciones vigente, que ya es ignorar; ni sabe qué disposiciones hay en vigor sobre materias de questionarios, según hemos demostrado; ni sabe otras varias cosas de las que contesta, como probaremos, si es preciso.

Ahora hemos de añadir dos palabras sobre la cuestión. La real orden de 7 de noviembre de 1901, que hemos copiado, como antes las de 17 de junio y de 23 de julio del mismo año, que disponían absolutamente lo mismo, tienen el mismo fin, esto es, que los questionarios de las oposiciones á escuelas se formen con las mismas asignaturas que se cursen en las escuelas normales.

Así, por la real orden de 17 de junio, se disponía que esos questionarios se amoldaran al plan vigente entonces, que era el de 6 de julio de 1900, ó sea el llamado de García Alix. Vino la reforma de 17 de agosto de 1901, que estableció otro plan en las escuelas normales, y en seguida se dictó la real orden de noviembre, diciendo que los questionarios se ajustaran desde 1.º de enero, «á las asignaturas que hoy (noviembre de 1901) se estudian en las normales.» Hasta ahora, esta disposición no ha sido modificada.

Pero ha venido la reforma del Sr. Buzaloides, y esperamos que se declarará pronto que sean las asignaturas ahora establecidas, con lo cual ganarán bastante los opositores. Por esta razón lo hemos anunciado hace días.

Pero conste que hoy lo vigente es la real orden de 7 de noviembre de 1901 que im-

pone las asignaturas que contenía el plan de agosto de 1901. Dentro de poco, probablemente, serán las del plan actual. Pero hasta que eso se disponga, ó hasta que se disponga otra cosa, existirá la duda, y lo vigente es lo expuesto en las líneas anteriores.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

20 octubre.—Reales órdenes de traslación de catedráticos de institutos.

—Otra disponiendo se anuncien por los rectores las vacantes de escuelas que deben proveerse por concurso de ascenso.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química en la universidad de Salamanca.—Suspensión de oposiciones.

21 octubre.—Junta central de Derechos pasivos del magisterio de instrucción pública.—Memoria y estados demostrativos (continuación).

22 octubre.—Real orden, reuñificada, relativa al plan de estudios para la enseñanza de la decimación.

Profesores de escuelas normales.—Real orden de 12 de octubre, nombrando profesora de la Sección de Labores de la normal de Vizcaya.

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de traslación, á doña Luisa Díaz Recarte, profesora numeraria de la sección de Labores de la escuela normal superior de maestras de Bilbao, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que deberá ser abonado por la diputación provincial de Vizcaya hasta que se consigne en el presupuesto general del Estado.

De orden del señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1903.—El subsecretario, Casa Laiglesia.—Señor rector de la universidad de Valladolid.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de doña Luisa Díaz Recarte

Maestra de primera enseñanza normal.

Por real orden de 28 de julio de 1900, fué nombrada profesora numeraria de la sección de Labores de la escuela normal elemental de Gulpúscos, en virtud de oposición, cuyo tribunal la propuso con el número 9 de la lista de mérito relativo por el mismo formada.

Por real orden de 20 de agosto de 1902, fué nombrada, en virtud de traslación, profesora numeraria de la sección de Labores de la normal superior de maestras de Burgos.

(Gaceta de 16 octubre.)

Escuelas normales.—Real orden de 8 de octubre anunciando á concurso de traslado dos vacantes de profesores numerarios de las normales de maestros de Córdoba y Huesca.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 11 del real decreto de 24 de septiembre último:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, una plaza de profesor numerario de la sección de

Letras, en cada una de las escuelas normales de maestros de Córdoba y Huesca, dotadas con el sueldo anual de 8 000 pesetas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los profesores numerarios de la sección de Letras de las demás escuelas normales superiores de maestros y aquellos que en su título administrativo no estén adscritos á sección alguna determinada.

3.º Las instancias, acompañadas de las respectivas hojas de servicios, deberán ser elevadas á este ministerio por conducto de los inmediatos jefes de los solicitantes.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1903.—Burgallal.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta de 16 octubre)

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Excmo. Sr. ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: En virtud de lo prevenido en la Ley de 16 de julio de 1887, esta Junta somete á la aprobación de V. E. la memoria de sus trabajos en el año de 1902.

Por real orden de 11 de noviembre se dispuso que figurara como vocal de esta Junta Central el subdirector de Clases pasivas del Estado, cumpliendo así el art. 5.º de la ley de 16 de julio antes citada. Al efecto, en la sesión del 5 de diciembre tomó posesión como vocal en concepto de subdirector de las Clases pasivas del Estado don Julián Agut

Habiendo quedado vacante, por pase á otro destino, la plaza de oficial tercero de contaduría que desempeñaba D. Alfredo Rodríguez Escobar, pasó á ocuparla por ascenso D. Miguel Aleazar, que era el auxiliar más antiguo, y la vacante que éste dejó fué provista en D. José Ureta, que obtuvo el número 1.º en los ejercicios de oposición que se practicaron.

En el cuadro núm. 1 se detallan las sesiones que ha celebrado la Junta durante el año, que son 82, y en las que se resolvieron todos los asuntos puestos al despacho por la secretaría y contaduría.

En el cuadro núm. 2 figuran las clasificaciones despachadas, que son 220, de las que dos se negaron por las razones que en el mismo estado se indican.

Aparecen en el cuadro núm. 3 que se resolvieron 166 expedientes de pensiones de viudedad, y de ellos fueron denegados dos.

Figuran en el cuadro núm. 4 que se despacharon 78 expedientes de pensión de orfandad, habiéndose denegado dos.

Se resolvieron 27 expedientes de mejoras de pensión y clasificación como se detallan en el estado núm. 5.

Comprende el estado núm. 6 los expedientes de reclamaciones de haberes que dejaron devengados los pensionistas y jubilados, y resultan 91.

Aparece en el cuadro núm. 7 que se resolvieron 23 expedientes de devolución de descuentos en virtud de lo prevenido en el art. 10 de la ley de 16 de julio de 1887.

Quedaron resueltos asimismo cinco expedientes de devolución de descuentos indebidos como se enumeran en el estado núm. 8.

Figuran en el cuadro núm. 9 que se concedieron 31 traslados de pago.

Según se detallan en el cuadro núm. 10, fueron informados 290 expedientes de jubilación, los que se remitieron á la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública.

En el estado núm. 11 se expresan los recursos

de alzada que informó esta Junta, que fueron cuatro, y en el núm. 12 se detalla el único asunto general (que tuvo entrada)

Durante el período que comprende la presente memoria se han recibido 140 cuentas trimestrales estado núm. 14, y han sido despachadas 214, entre ellas las correspondientes á las liquidaciones de las provincias de Gerona y Murela.

Según el indicado estado, resultan pendientes 786 cuentas trimestrales, que no ha sido posible someter á la aprobación de esta Junta por carecer de importantes requisitos y documentos, y por falta de las cuentas intermedias de algunas provincias. Pero con el fin de hacer desaparecer atraso tan considerable, esta Junta acordó dirigirse por última vez á las provinciales de Alicante, Almería, Baleares, Castellón, Jaén, Lérida, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Santander, Soris, Valladolid y Zaragoza, reclamándoles con urgencia la remisión de las cuentas, cuyo plazo nuevamente concedido expirará en 31 de diciembre del presente año, terminado el cual se procederá contra las que se encuentren morosas en el cumplimiento de sus deberes con todo el rigor que la ley y reglamento de derechos pasivos confiere á esta Central.

El estado núm. 15 se refiere á las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de ingreso en el año natural de 1902, según los resultados de las cuentas trimestrales recibidas en dicho año; pero como no todas las provincias, ni siquiera la mayor parte, rindieron sus cuentas oportunamente, el indicado estado adolece del defecto importantísimo de no comprender un número igual de trimestres; y por tanto, no puede servir de comparación con los resultados de años anteriores.

Debido, sin duda, al importante atraso en el pago de las atenciones de primera enseñanza anteriores á 1901, en el presente año ha habido un exceso de ingresos sobre los pagos de relativa importancia, que se aplicó á satisfacer, en parte, al Banco de España, el crédito de 335 000 pesetas que en 31 de diciembre de 1901 resaltaron á su favor en la cuenta corriente de crédito

Según el estado núm. 16, los ingresos por todos conceptos se elevaron á la importante cantidad de pesetas 2.609 678,68 y á 2 370.472,11 los pagos por obligaciones reconocidas, incluso las de Ultramar, ó sea una diferencia de 239 206,56, de la que deducidas pesetas 5 008,86, satisfechas al Banco de España por intereses devengados sobre las cantidades dispuestas de la cuenta de crédito, resultan pesetas 234.197,89, ó sea un total, con el saldo de pesetas 4.123 39 á favor de esta Junta en 31 de Diciembre de 1901, de 238.321,28 pesetas, cantidad entregada al Banco para amortizar, como se ha dicho, las 335.000 pesetas que resultaron á su favor.

Si se examina el estado núm. 17 referente al movimiento de fondos de la cuenta de crédito, se observará que no obstante haberse satisfecho íntegramente todas las obligaciones de esta Junta, en los últimos días del mes de diciembre, según la costumbre establecida en años anteriores, el saldo á favor de la repetida cuenta de crédito sólo es de 126 430,86 pesetas, para cuyo pago cuenta esta Junta con las 29.751,64 recibidas á última hora de diferentes provincias; es decir, que el saldo efectivo quedará reducido á 96.678,73 pesetas, cantidad exactamente igual á la diferencia que esta Junta no pudo satisfacer al Banco de las 335.000 que el año anterior quedaron pendientes en la cuenta de crédito.

Con objeto de aclarar tan importante extremo, conviene hacer notar, y de repetir en la presente memoria, que todas las cantidades retiradas de la cuenta de crédito son devueltas al Banco á medida que se reciben de provincias los cheques de transferencia representativos de los descuentos, y

que, por consiguiente, la referida cuenta queda saldada siempre dentro de cada trimestre. Ahora bien: si las Juntas provinciales hubieran remitido antes de finalizar el presente mes las 97.678 72 pesetas resultantes entre el saldo á favor del Banco en 31 de diciembre de 1901, y las 238 821 28 por exceso de ingresos, esta Junta hubiese tenido la satisfacción, no sólo de haber cubierto holgadamente todas sus atenciones en 1902, si que también la de haber satisfecho las 885 000 pesetas que se debían al Banco en 31 de diciembre de 1901, sin disponer, en el último trimestre, de cantidad alguna de la mencionada cuenta.

Actualmente continúan depositadas en el Banco de España en títulos del 15 por 100 amortizable de pesetas nominales 3.019.000, producto de la conversión en 1900 de los 2.500.000 pesetas en obligaciones del Tesoro; y asimismo las 185.500 pesetas nominales, en la misma clase de títulos de la suprimida junta de Ultramar, cuyos valores produjeron una renta líquida de 120.760 pesetas del fondo de Derechos pasivos de la península, y de 7 427 los de Ultramar.

Esta Junta ha creído conveniente insertar en la presente memoria (estado núm. 18) la relación por provincias de los jubilados y pensionistas procedentes de Ultramar, á fin de que, con la debida comparación, puedan conocerse la clase é importe de dichas obligaciones. Interin se practica la liquidación general de los descuentos que deben ingresar en esta Junta los maestros repatriados de las islas de Cuba y Puerto Rico, y el gobierno de S. M. dicta las disposiciones convenientes para que dichas atenciones formen parte de las que esta Junta tiene á su cargo.

La indicada liquidación cree la Junta poder someterla á la aprobación de V. E. dentro del próximo año de 1903, en atención á haber recibido últimamente las relaciones de maestros repatriados que tenía pedidas á las juntas provinciales de Instrucción pública, y tener preparados todos los documentos indispensables, así como la liquidación de atrasos de los jubilados y pensionistas que figuran en el estado núm. 17, y que no se abonaron por temor de que los fondos depositados no alcanzasen á cubrir los descuentos de los maestros repatriados en activo servicio.

El estado núm. 19 se refiere á las consignaciones ordinarias y eventuales libradas á todas las provincias de España durante el año de 1902, cuyo total importe de 2.862.826,54 pesetas, es igual al que figura en el estado núm. 18 por transferencias de esta Junta.

El estado núm. 20 pone de manifiesto las cantidades que en 31 de diciembre, y por diferentes conceptos, se adeudaban á diferentes partícipes, cuyas cantidades no pudieron incluirse en la consignación del cuarto trimestre por no llegar á tiempo las órdenes de pago.

En el estado núm. 21 se consignan las obligaciones reconocidas, altas y bajas ocurridas durante el año natural de 1902, y el importe total de dichas atenciones al finalizar el expresado año, ó sean 4.614 partícipes con 2.187.041,44 pesetas.

Los estados números 22, 23, 24, 25 y 26 son los correspondientes á las provincias liquidadas hasta el día 31 de diciembre de 1902 por el decenio de 1897 á 1897.

Veintidós son las provincias ya liquidadas y pesetas al día, y es de esperar fundamentalmente que muy pronto logrará esta Junta liquidar las que faltan; pues algunas de ellas han completado sus cuentas, y las que no cumplieron las órdenes de esta Junta se las impondrá en el próximo año los correctivos á que, por su desobediencia y abandono se ha hecho acreedoras.

Esta Junta, al elevar á V. E. la memoria de los resultados obtenidos en 1902, considera de su deber insistir en las indicaciones que tuvo el honor de hacer presente en su anterior de 1901, respecto al peligro á que se halla expuesto el fondo de Derechos pasivos confiado á su custodia, por seguir creyendo firmemente que si el gobierno de su majestad no acude con prontitud en auxilio de esos fondos, será imposible atender las sagradas obligaciones á que están destinado.

El aumento cada vez mayor de estas obligaciones y el desequilibrio de los gastos sobre los ingresos, en virtud de las últimas disposiciones legislativas, producirán en época no lejana la total ruina de esta institución, amparo y esperanza del magisterio de instrucción primaria.

El proyecto de ley presentado á las Cortes por real decreto de 28 de noviembre de 1900, modificando la ley de 16 de Julio de 1887, é introduciendo en ella las alteraciones que esta Junta sometió al gobierno de S. M. es, á su juicio, uno de los medios para normalizar la angustiosa situación de la Caja de Derechos pasivos. Pero no bastan ya aquellas modificaciones en la ley para salvarla totalmente; es preciso reforzar los ingresos, disminuidos y mermados continuamente por diversas disposiciones.

Uno de estos ingresos, el más importante quizá, es el 10 por 100 sobre el material de primera enseñanza, que, hasta 1901 vino siendo siempre igual á la cuarta parte del sueldo de los respectivos maestros, pero que desde el año anterior ha quedado reducido á la sexta parte de dichos sueldos; es decir, que el fondo de Derechos pasivos, según indicó esta Junta en su memoria de 1901, pierde una tercera parte de lo que hasta entonces recaudaba, ó sea la importante cantidad de más de 150.000 pesetas.

Los conceptos de ingreso por escuelas vacantes é interinas, han disminuído también considerablemente de un año á esta parte, en virtud de recientes disposiciones sobre provisión de escuelas y del real decreto de gracias de 31 de mayo último.

Es, pues, evidente que la Caja de los fondos pasivos ha experimentado en el presente año una baja importantísima con relación á los anteriores; y si bien es cierto que en los dos últimos años la recaudación obtenida fué muy superior á la que hasta 1900 se había realizado, no se puede negar tampoco que ha sido efecto de los considerables atrasos que se adeudaban al magisterio; y por consiguiente, tan favorable resultado sólo puede considerarse como transitorio y pasajero.

Para remediar en parte el daño que dichos fondos han sufrido por la reducción en el presupuesto del material de las escuelas públicas, la Junta no ve otro camino más fácil y expedito que el restablecimiento en los presupuestos generales del Estado, de la cantidad que, para subvención de estos fondos, señaló la ley de 16 de julio de 1887, y que hace ya bastantes años fué totalmente eliminada de dichos presupuestos.

La situación actual de los fondos sigue siendo igual ó peor que la que determinó en el ánimo de la Junta la resolución de elevar al gobierno de su majestad las consideraciones que se consignaron en las memorias correspondientes á los años de 1898, 1900 y 1901, y se cree en el deber de llamar una vez más la atención de V. E. sobre el peligro que amenaza á los fondos de Derechos pasivos de los maestros, á fin de que, tomando en consideración las razones expuestas, se digne dictar las necesarias disposiciones para normalizar la angustiosa situación de los mencionados fondos.

Madrid 31 de diciembre de 1902.—V.º B.º—El presidente, Carlos Navarro y Rodrigo.—El secretario, Rafael Tamarit.

VACANTES

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1903

Córdoba —Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Dos Torres, con el sueldo anual de 625 pesetas; id., id. de Valenzuela, con 500; id., id. de Villanueva del Rey, con 500; maestro de la escuela pública incompleta de niños de Cebalvilla del Río (Fuente Palmera), con 355; id., ídem mixta de Fuente del Conde (Iznájar), con id.; (que deberá proveerse en maestra); la id., id. de Obispo Carlota (La Carlota), con 456,25 (deberá proveerse en maestra); id., id. de niñas del Nacimiento (Rute), con 250; maestro ó maestra de la id. ídem mixta de Santa Orz (Montilla), con 500; ídem, id. de la id., id. de Fuente la Lancha, con 450.

Las dos últimas escuelas se proveerán en maestras, si antes de que se formulen las proyecciones no han dicho nada en contrario las respectivas juntas locales.

(B. O. de 13 de octubre.)

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaría —En 10, maestra interina de Valladolid, con 1.000 pesetas, doña Salvadora Gasteñill González. En 12, con arreglo al artículo 53 del reglamento vigente, doña Andrea Prieto y Forgas, maestra de Barcelona, con 200 pesetas. En 15, ínterinamente, doña Angela Espina Guasch, para Tarragona, con 825 pesetas; D. Benito Ramón Pedregosa y Oano, para Granada, con 1000 pesetas; doña Antonia Pantrigo López, para Zúrra la Mayor (Cáceres), con 500, D. Tomás Barrigón, para auxiliar de Madrid, con 825 pesetas.

Central —Interinamente, en 16, D. Martín de la Calle Núñez, para El Hoyo (Ciudad Real), con 812,50 pesetas; doña Patrocinio Gálves de la Higuera y González, para Ajosrín (Toledo), con 412,50 pesetas.

Barcelona. —Interinamente, en 18, doña Ramona Sicart Formentí, para Llaope (Lérida), con 400 pesetas; D. Ramón Gómez Arenillas, para Monclar, en Doncell (Lérida), con 812,50. En 17, doña Teresa Coca Olivé, para Caselladral (Barcelona), con 412,50. En 19, D. Abelardo Gil Mestre, para Uxafaba (Lérida), con 250 pesetas.

Oviedo. —En 16, D. Andrés de Francisco Amigo, para la interinidad de la escuela mixta de Prado (León), con 500 pesetas; D. Felipe Canseco Suárez, para la temporera de Felemín, en Uármenes (León), con 125.

Salamanca. —En 17, ínterinamente, doña Paulina Sastre Blanco, para Fradelles (Zamora), con 250 pesetas; doña Dolores Rubio Román, para Peque (Zamora), con 812,50; D. Gregorio Bollo, para Sogo (Zamora), con 400; doña Josefa Casas, Martín, para El Maderal (Zamora), con 812,50; don Justo Sánchez Gutiérrez, para Berlanas (Ávila), con 812,50; D. César Picado Hernández, para Ojos Albos (Ávila), con 400. En 19, D. Guillermo Martín Romo; para Herrerueta (Cáceres), con 812,50; doña María Josefa González Delgado, para Horcajo de la Rivera (Ávila), con 500. En propiedad, por concurso único de febrero último (terceras propuestas), y con fecha 17, D. Eladio Hernández Rodríguez, para Fresno de la Carballeda (Zamora), con 800; doña Inés Pérez Alonso, para Porto (Zamora), con 625; doña María Juana de la Dehesa y Baladrón, para Aguajillo (Zamora), con 625. En 19, por el decreto de gracias, D. Sergio Alcón y Alcón, para Portage (Cáceres), con 815; doña Celestina Itabio Arroyo, para Jaratejo (Cáceres), con 825 pesetas.

Provincia de Segovia.—Por concurso: D. Matías Segoviano, para *Armuña*; Antonio Gómez Córdoba, para *San Pedro de Gaillos*; Paulino Mateau, para *Aldeanueva*; Isidro Fuentes, para *Espejo* (auxiliar); Victoriano Peña, para *Montenegro*; Agustín Argüello, para *Corral de Ayllón*; Mariano Ballano, para *Villar de Sobraña*; Benjamín Campaño, para *Cozuela de Fuentidueña*; Eusebio Martín y García, para *Encinas*; Faustino Andrés Martín, para *Narros*; Santiago Sebastián Ossado, para *Grado*; Norberto Santos Alvarez, para *Santiago de Pedraza*; Luis Sans Oacero, para *Trecaza*; Vicente Rodrigo López, para *Hinojosa*; David Calido y Andrada, para *Villacorta*; Ambrosio Luis García, para *Parral*, (*Escobar*); Emilio González del Pozo, para *Pajares de Pedraza*.

Guadalajara.—D. Julián Gonzalo Yubero, para *Tomelloso*; José Pelomar y López, para *Torrejón del Rey*; Francisco del Omo y García Pedro, para *Palmares de Jadraque*; Juan García Monedero, para *Malaguilla*; Damián Iruela y Velasco, para *El Cubillo*; Alejandro Martín y Martín, para *Escamilla*; Aurelio Roquero y Señor, para *Uceda*; Francisco Lázcano y Sorla, para *Tumajón*; Gil Oriado y Beato, para *Trijunque*; Eusebio Bravo y Sierra, para *Bustares*; Nicolás Antón Bernardo, para *Huertopelayo*; Tomás Sans de la Vega, para *Hueva*; Martín Andrés García Serrano, para *Adoves*; Hermógenes de la Fuente y Martín, para *Puz*; Felipe Aparicio Romero, para *Caspuñas*; Rafael Gil de Albornoz, para *Codos*; Román Gil Barrionuevo, para *Crueda*; Carlos Ovejero y González, para *Valtablado del Río*; Federico Aloy y Sellés, para *Bujarrabal*; Francisco Herrero Espinel, para *Tarazona*; Pascual Yubero y Rodrigo, para *Villaseca de Henares*; Francisco Sánchez y López para *Lillas*; Teodoro López y López, para *Baños*; Félix García Díaz, para *Pozo de Guadalajara*; Pedro González Hernández, para *Viana de Montejár*; Santiago Pérez y Solís, para *Ablanque*; Severiano Sans y Marcos, para *Siyatom*.

Cuenca.—D. Ramón Sáiz Parra, para *Altarejos*; Juan Casanueva de Julián, para *Omeña del Rey*; Julián Delgado García, para *Valparaiso de Arriba*; Orlino Pastor Sáiz, para *Villarrubia*; Vicente López y López, para *Belmontejo*; Bonifacio Molina y López, para *Hija*; Vicente Aparicio Buendía, auxiliar, para *Cuenca*; Francisco de Reina Morales Paula, para *Rubielos Bajos*; Pedro Juan Gómez Alvarez, para *Cañisares*; Luciano Alvarez y Caños, para *Valdemoro Sierra*; Agustín Garrido Adalid, para *Uboya*; Constantino Jiménez Romero, para *Bolliga*; José Pobo y Palencia, para *Cohaveruelas*; Valentín Caja y Veno, para *El Pozuelo*.

Ávila.—Han sido nombrados maestros interinos: de Lustra de Santiago, D. Roman Rodríguez; de Riolaguas, doña Teresa García; de Ojosalbos, don Cesar Picado; de Beranua, D. Justo Sánchez; de Almohalla, doña Jorja Fernández Palensuela; y auxiliar de párvulos de El Barraco, doña María Pastor.

Gerona.—En virtud de concurso único de Febrero próximo pasado, han sido nombrados con fecha 17 del presente mes, D. Narciso Coloma Yuch, D. Francisco Gómez Navarro, D. José Gallito Llobera, D. Isidro Tor y Talla, D. José Rosell y Forcat, D. Juan Rivas Reixach, D. Miguel Robledo Catalá, D. Antonio de R. Grau Mas y don Francisco Masó Parés, para las escuelas, respectivamente, de niños de San Lorenzo de la Muga, de id. de Campanany, de id. (auxiliar) de San Felices de Guixó, de id. de Vilaprín, de id. de Gallines, de id. de Rabós de Ampurdá, de id. (auxiliar) de Arbucias, de la incompleta mixta de San

Antol de Finestras y de la id. de San Pablo de Segurles

Barcelona.—Han sido nombrados por el rector de la universidad, D. Alejandro Martínez Navarro, doña Angela Castellana Canals y doña Emilia Mir Bigorría, maestros en propiedad de Jorba, Castellar del Riu y Montseny, respectivamente, y D. José Girba Vives y doña Matea Asín Casanova, maestros interinos de Canyellas y Fogás de Torera, también respectivamente.

Badajoz.—Por el rectorado han sido nombrados los siguientes maestros para las escuelas que se citan:

Doña Genara Gutiérrez, para la auxiliaría de Fuente de Cantos; doña Adelaida Flores, para la escuela incompleta de Carrascalejo; doña Dolores E. Núñez, para la elemental de Higuera de Llerena; D. Tomás Fernández, para la auxiliaría de Almendral; doña Clara González, para la auxiliaría de Puebla de Alcocer; D. Demetrio Barrera, para la escuela de D. Alvaro; doña María J. Cordero, para la escuela de Valverde de Burguillos; D. José Rodas López para la escuela de Casas de Reina; doña Leonor Varela, para la incompleta de Villarreal; doña Flora Lucimo, para la auxiliaría de Navalvillar de Pela; doña María J. García Cabzas, para la escuela de Cordovilla.

Boletines oficiales

Seria — *Boletines Oficiales* de 15 y 19 de octubre.—Publican el escalafón de maestros de la provincia correspondiente al bienio de 1898 á 1900; en el figuran, en primera clase, 18 maestros y siete maestras; en segunda, 21 maestros y 11 maestras, y en tercera, 72 maestros y 80 maestras.

SECCION DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Ordenación de pagos.—Hasta la fecha van despachadas las nóminas del personal correspondiente al actual mes de octubre, de todos los partidos judiciales de la provincia de Córdoba y las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, de la de Canarias.

Material de adultos.—Se ha librado últimamente por el orden en que van citados, el de las provincias de Cádiz, Castellón, Santander, Segovia, Ciudad Real, Sevilla, Soria, otra vez Sevilla, Córdoba, Valladolid, Baleares, Zamora, Tarragona, Oueca, Gerona y Valencia.

Junta de derechos pasivos.—*Continuación de la lista de expedientes que se hallan detenidos en la Junta central de Derechos pasivos por falta de datos que se pidieron á las juntas provinciales, sin que hasta la fecha se hayan remitido.*

Expediente de viudedad de D.^a Francisca Alvarez Delgado, viuda del maestro que fué de San Felix (León) D. José Pinos Llamas. Se reclamaron los datos que faltan en este expediente el 8 de abril del corriente año.

Idem de devolución de descuentos á D.^a María del Pilar Oriado y Fuertes, viuda del maestro de Quintanilla de Somosa (León), D. Justo Blanco Bercano. Se reclamó un timbre móvil de 10 céntimos en 31 de diciembre de 1902.

Idem de clasificación de D. Benito Herrero Fernández, maestro jubilado de Prioro (León). En 6 de mayo de 1902 se reprodujo la reclamación hecha en 9 de abril anterior.

Idem de devolución de descuentos, incoado por D. Eduardo del Palacio, en representación de doña Victorina Viñayo, maestra que fué de Campona-

raya (León). Se pidieron los datos en 29 de julio de 1901.

Idem de pensión de D.^a Florentina Díaz Rodríguez, viuda del maestro de Valle de las Carnas (León) D. Pedro García Fernández. Se denegó la pensión.

Idem de id. de doña Rita Castaño y doña Irene Alvarez, viuda é hija, respectivamente, de D. Pedro Alvarez Castaños, maestro que fué de Acevedo (León). En 24 de enero de 1900 se pidieron copias certificadas de la clasificación y de la partida de matrimonio.

Idem de viudedad de doña Elisa Mosquera Rodríguez, viuda de D. Antonio Nieto Díaz, maestro de Devesa (Lugo). En 30 de septiembre último se pidió certificación de los descuentos sufridos para el fondo de Derechos pasivos, con expresión del sueldo sobre el cual se descontaron.

Idem de devolución de descuentos á doña Balbina López Leitón, viuda del maestro que fué de For (Lugo), D. Emilio Otero Cortés. Se pidieron datos en 18 de octubre de 1902.

Idem de orfandad de doña Rosario Va'audín Oerral, hija de doña Lucía Oerral Moreno, maestra de Oanencia (Madrid). Idem en 20 de octubre de 1901.

Idem de clasificación de doña Adelaida Vega Diéguez, maestra jubilada del Barco de Valdeorras (Orense). Idem en 14 del actual.

Idem de orfandad de doña Isabel Fernández Alvarez, hija de D. Diego Fernández Isla, maestro que fué de Las Ermitas (Orense) Idem en octubre de 1902.

Idem de traslado de pago, incoado por doña Manuela de Ponte González, maestra jubilada de Maceda (Orense). Idem en 20 de noviembre de 1901.

Idem de viudedad de doña Cándida Lablada y Hevia, viuda de D. Rafael Alvarez Cabal, maestro de Naranco (Oviedo). Idem en 30 de septiembre último.

Idem de clasificación de D. Diego León Díaz y Villar, maestro jubilado de Alles (Oviedo) Idem en 3 de septiembre último.

Idem de viudedad de doña Manuela López Rodríguez, viuda del maestro que fué de Ambás (Oviedo), D. José Manédes García. Idem en 19 de junio de 1903.

Idem de orfandad de doña Consuelo Lago y Lago, hija de D. Evaristo Lago Armayor, maestro de Orlé (Oviedo). Idem en 19 de febrero de 1903.

Idem de viudedad de doña Angela Cadizmo Alvarez, viuda de D. Manuel Queipo Gómez, maestro de Lómes (Oviedo). Idem en 24 de octubre de 1902.

Idem de idem de doña Saturnina García Fernández, viuda de D. Juan Fernández, maestro de Callada (Oviedo). Idem en 17 de abril de 1901.

Idem de orfandad de doña Antonia Iglesia Rodríguez, hija de D. Marcelino Iglesias, maestro de Castrillón (Oviedo). Idem en 26 de marzo de 1901.

Idem de clasificación de D. Dionisio Argüelles, maestro jubilado de Tomerana (Oviedo). Idem en 31 de abril de 1899.

Idem de idem de D. Celestino Collar Fuertes, maestro jubilado de Arbás (Oviedo). Idem en 16 de octubre de 1895.

Idem de idem de D. Gabriel Sánchez Toranzo, jubilado de Ollía (Oviedo). Idem en 31 de marzo de 1894.

Idem de idem de D. Bernardo Lobito de la Parte, maestro jubilado de Prados (Oviedo). Idem en 5 de julio de 1892.—(Se continuará).

—Para ampliar estudios en la escuela nacional de sordo-mudos, se ha concedido autorización á la maestra de Valdibocha (Madrid), doña María de la Asunción Irutxá y de Diego, y á la de San

Clemente (Ourense), doña María Otilde Morales. — Han sido rehabilitados para tomar posesión de las escuelas de Coronil y Ardalos, obtenidas, por el concurso de ausente último la primera, y por el traslado de 1901 la segunda, D.ª Isidora Rosabal Riego y D. José García López. Ambas escuelas están dotadas con 1.110 pesetas cada una.

— Por hallarse comprendida en el artículo 12 del reglamento de 1899 y en el 55 del vigente, ha sido nombrada maestra de las escuelas de Barcelo de la auxiliar de la escuela graduada de aquella capital doña Andrea Prieto y Forgas.

— El habilitado del partido de Frentegenil ha dado de baja en la nómina del mes corriente al maestro de las escuelas de aquella villa D. Tomás Montero, por ausencia injustificada de la que dirige.

Titulos administrativos. — Se han expedido nuevos títulos de 2.000 pesetas á favor de los maestros de las escuelas de los barrios rurales de Valencia, D. Ramón Palmí Pérez, D. Rafael Aracil Lacumbe, doña Francisca Boix García, doña María Rosa Bosch y Roig y doña Antonia Comes Llorens, y de 1.875 pesetas á los auxiliares de las mismas escuelas D. Juan Bautista Arambuel Sans y D. Rafael Ginar Daroca.

También se expidió título de 2.000 pesetas á D. José Castañón Obacario, maestro de las escuelas de Santander.

DE PROVINCIAS

Districto de Barcelona

El ayuntamiento de Barcelona ha destinado la cantidad de 12.000 pesetas para premiar á los alumnos de las escuelas públicas, que en junio último se hicieron acreedores á un premio extraordinario.

— La junta de Instrucción pública de Tarragona ha remitido al rectorado, de conformidad con el dictamen del Inspector, el expediente del maestro de la escuela superior de Reus, Sr. Poch, que solicita de la superioridad se le expida nuevo título administrativo con la denominación de cregente de escuela práctica.

Districto de Madrid

La junta de Instrucción pública de Guadalajara ha cursado, con informe favorable, el expediente de D. Hilario Beltán, habilitado de los maestros de los partidos de Brihuega y Olfuentes, que solicita continuar en el desempeño de su cargo, á pesar de haber trasladado su residencia á Alcalá de Henares.

— D. Faustino Barbolla, maestro de Cerexo de Arriba (Segovia), ha solicitado su jubilación por edad.

Districto de Oviedo

Los ayuntamientos de Vegarlena y Los Omañas (León) han acordado se provean en maestro de las escuelas de estos pueblos.

Los de Fresnedo, Zotes del Páramo, Vagaqueada y Villamoratiel, también acordaron lo mismo respecto á las escuelas de Tombrío de Arriba, Zambrocinco, La Losilla y Grajalejo.

— Han sido admitidas las renuncias presentadas por doña Teodosia Fernández Díez y doña María del Pilar Alvarez Prieto, maestras, respectivamente, de las escuelas de Oebrones del Río y Oorlas (León).

Districto de Salamanca

Entre los festos celebrados en Avila para solemnizar el día de Santa Teresa de Jesús, han figurado el reparto de premios á los niños de las escuelas municipales y la inauguración de dos escuelas, una de niños y otra de niñas.

— Ha quedado vacante la escuela del primer distrito de Arévalo (Avila).

Districto de Sevilla

En la elección de habilitado verificada el día 18 por los maestros del partido de Ilerona (Badajoz), fué elegido por unanimidad D. Loreto María Algora.

— Ha sido concedida jubilación por edad á los siguientes maestros: D. Eulogio Lillo, de Siruela (Badajoz); D. Alfonso Velasco, de Esparragosa de la Serena (de ídem); D. Joaquín Carrosa, de Esparragalejo (de ídem).

Districto de Valencia

Se han expedido nuevos títulos administrativos: de 550 pesetas, á favor de doña Hilaria León Esteve, confirmando en el cargo de maestra propietaria de Barracas (Castellón de la Plana), y de 1.100 pesetas, á doña María del Rosario Gual, maestra de la casa enseñanza gratuita de la misma provincia.

— D. Vicente San Félix Urquijo, maestro de Benicalap, y doña Teresa Jorge Rausell, maestra de Mucada, han solicitado títulos administrativos de 1.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, habiéndose remitido á la superioridad los expedientes de los interesados.

— Se han admitido las renuncias presentadas por doña Carmen Almela y D. Pascual Jiménez Landete, maestros interinos de Galbela (Castellón) y Campillo (Albacete).

— Se han remitido á la superioridad las consultas elevadas por la directora de la escuela normal de maestras de Valencia, acerca de si en las normales de maestras se ha de dar la enseñanza de la agricultura y si tienen derecho á matrícula de honor las maestras elementales que cuentan dos tercios de las asignaturas de que se examinaron el curso anterior con la nota de sobresaliente.

Districto de Zaragoza

Ciento sesenta y cuatro son los maestros y maestras que han presentado expediente para tomar parte en el concurso único de la provincia de Logroño, cuyo plazo expiró el día 10 del corriente mes.

— La junta local de Arguji (Soria), ha participado al rector del distrito, que prefiere se provea en maestro la escuela de dicho pueblo, anunciada á concurso único.

— Las juntas locales de primera enseñanza de Noguera y La Rambla (Teruel), han manifestado su deseo de que se nombre maestro y no maestra para las escuelas de ambos sexos vacantes en dichos pueblos é incluidas en el actual concurso único.

Crónica general

Martes 20. — Con el Sr. Villaverde ha conferenciado el presidente del Senado, general Aecárraga, tratando del plan parlamentario en los primeros días de sesiones. — El ministro de Agricultura ha inaugurado hoy uno de los caminos vecinales de la provincia de Ciudad Real; al mismo tiempo se celebrará idéntica ceremonia inaugural en otras treinta poblaciones de España. — En la reunión que han celebrado hoy los senadores y diputados del partido liberal, se ha acordado el convocar á una asamblea para que elija el jefe del mismo, continuando la dirección del partido, por ahora, á cargo de los Sros. Montero Ríos y Vega Armijo.

Extranjero: Telegramas de Roma dicen que es ya oficial el nombramiento del Sr. Merry del Val para secretario de Estado de Su Santidad; el señor Merry es hijo de un diplomático español que ha representado á España en varias naciones. — Los Estados Unidos preparan el envío de una escuadra á los mares de China y la ocupación de dos

puertos, para el caso de que estalle la guerra entre Rusia y Japón.

Miércoles 21. — El gobierno se ha presentado hoy á las Cámaras, explicando el Sr. Villaverde la causa de la última crisis; después, el ministro ha leído su proyecto sobre saneamiento de la moneda, para el que se trata de elegir una comisión en que estén representadas todas las minorías. — La comisión de presupuestos ha aprobado ya los de la Presidencia y Estado y algunos otros proyectos especiales — en Barcelona se celebraron anoche con perfecto orden seis meetings de propaganda electoral.

Extranjero: Continúa celebrándose en París las sesiones de la Conferencia internacional sanitaria, habiéndose tratado en la celebrada últimamente de los medios de combatir la peste y el cólera.

Jueves 22. — En el Congreso se ha verificado la elección de presidente, siendo elegido el señor Romero Robledo; las minorías liberal, carlista y republicana se han abstenido de votar. Mañana empezará á discutirse en el Congreso una interpelación del señor Azcárate sobre la última crisis, aplazándose hasta que termine ésta, el debate político del Senado — Han llegado á Madrid representantes de todas las provincias para gestionar del gobierno la rebaja del cupo de 60 000 hombres para el actual reemplazo. — En Segunto ha descargado una espantosa tormenta de lluvia y pedrisco, quedando abrasados los campos y sus propietarios sumidos en la miseria.

Extranjero: En París se ha promovido una gran protesta contra las agencias de colocaciones á causa de la explotación de que hacen víctimas á cuantos recurren á ellas — El presidente del Consejo de ministros de Italia, Sr. Zanardelli, se ha retirado de su cargo por el mal estado de su salud. — Noticias de Marruecos dan cuenta de haber sido derrotadas las tropas del sultán, teniendo éste que regresar á Fez y evacuar á Taza.

OPINIONES PARTICULARES

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengam acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Granata. J. H. O. Le escribí y á sus órdenes. Montuch. C. O. T. No le contestó la consulta. Rehollar. J. N. Idem íd. ¿Por qué no pone usted la provincia?

Artanara. F. A. Se le escribió; enviados Programas.

Orntera Blanca. F. M. Se le contestó. Horcajada. O. D. No hay nada nuevo sobre esa materia.

Salcido. J. B. R. Se le escribió. Pontevedra. F. C. Le escribí. Malpartida. A. M. Oh. Se le contestó, actívelo en Salamanca.

Brieva. J. O. En Mayo próximo puede pedir examen del grado superior por enseñanza libre, sin preocuparse para nada de las asignaturas del elemental, sean cualesquiera las que tenga usted aprobadas.

Quedan anotados los pagos siguientes: Tábara, O. A.; Manresa, J. M.; Belmonte, T. O.; Fuentesalco, J. M. F.; Zumel, F. A.; San Juan, J. O.; Moollnejo, F. G. P.; Montefrío, O. L. A.; Santa Cruz de Tenerife, F. R.; Luciana, G. O.; Villanueva de Córdoba, M. O.; Ciudad Real, V. A.; Es, H. S. de R.; Valdepeñas, P. B.; Echarrac de Arakil, S. M. M.; Valdehuentas de Béjar, D. de la V. O.; Zuzo, D. M.; Grove, J. N. (3); Ourense, F. R. Lugo, E. U.; Priego de Córdoba, E. J. O.

Alicante. C. G. T. Puede enviarme en libranza del Giro ó en sellos de Correos. Benloar. A. G. Recibida libranza. Queda anotado el pago.

Anotados los siguientes pagos por suscripción: Alcalá del Valle, J. F.; Alcoy, J. F.; Bisanta, H. S. O.; La Riba de Valltolpelo, J. B.; Arenal, A. V.; Villargordo, A. L. Z.; Valdemirque, T. E. S. Latoras. D. S. Anotado pago y enviado libro.

OBRAS DE D. FÉLIX SERRANO

Regente de la escuela práctica graduada de Pamplona

Aritmética escolar.—En breve quedará terminada esta obra, expuesta en verdadero orden lógico, única en su clase y completamente diferente de todas las publicadas, que dará casi hecha la labor al maestro y señalará los verdaderos errores que deben seguirse en la enseñanza de la aritmética en las escuelas.

Ningún maestro debe dejar de conocerla, y todos se convencerán de que es la única y verdadera aritmética escolar.

A quienes la incluyeran en los próximos presupuestos, si después no les conviniera (lo que no esperamos suceda con ninguno), les será devuelto el importe del pedido.

Noiones generales de Historia de España.—Además de relatar en forma expositiva y claro lenguaje los hechos principales de la historia patria, hace un estudio de los progresos realizados en cada período y lleva sencillos resúmenes de cada uno expuestos en lenguaje infantil, muy apropiado para la lectura.

Por sus condiciones didácticas y por su precio (6 pesetas docena), se hallan en primera línea entre las obras de su género.

8-2

CONTADOR ESTEBAN

Enseñanza racional práctica e intuitiva de la numeración, fracciones decimales y sistema métrico. Útiles aplicaciones durante toda la edad escolar.

Acompañado de folleto descriptivo se envía franco de porte, contra reembolso de 20 pesetas, á cualquier estación de ferrocarril, dirigiendo los pedidos á D. Manuel Esteban, San Juan, 48 y 5, Burgos.

15-3

Fábrica

de medias y calcetines. Se hacen á máquina, todas clases y precios; duran más que de telar; especialidad en compuestas en seda, lana y algodón. Fuencarral, 88, 1.º

3-2

OBRAS DE D. SATURIO RAMIREZ

En la librería e imprenta, Mayor Baja, núm. 21. GUADALAJARA

Novísima Aritmética con sistema métrico decimal, declarada de texto y premiada en la Exposición Nacional. Obra teórico-práctica con fáciles deducciones, ejercicios prácticos y multitud de ejemplos y colecciones de problemas aplicados á la vida, y bastantes novedades utilísimas. Octava edición muy corregida y mejorada, en papel satinado y holandés, como oro, docena, 10 ptas.

El tesoro de las familias, libro de lectura, impreso en tres diferentes y graduados tamaños de letra, holandés, docena 8 ptas.

El gran Mapa de la provincia, propiedad de esta casa, el mayor publicado, al cromó, en papel cartulina, 5 ptas., y en tela, charolado y con medias cañas, 10 ptas.

Grandes bonificaciones á los compradores de las tres obras, y el embaje y porte por ferrocarril por cuenta de esta casa, en la que también hay libros, objetos de escritorio, material de escuelas, etc., y se hacen toda clase de trabajos que se relacionen con la imprenta.

5-5

IMPORTANT

A todos los señores Profesores

Durante todo el mes de octubre concedo un privilegio para adquirir toda clase de libros y material de escuelas á precios de competencia, pidan tarifa.

LIBRERIA MODERNA

DE

Olegario Zamora

11, Plaza Meyer, 11

4-4

HISTORIA SAGRADA Y ETICA EVANGELICA

POR

Don Rafael Torromé

Inspector de primera enseñanza de Madrid

Única que contiene problemas de ética que son de gran lucimiento en los exámenes ante la junta local, y única también que enseña prácticamente á sacar deducciones morales de las narraciones bíblicas.

Su éxito está siendo extraordinario.

El Excmo. y Revdmo. Sr. Cardenal Sánchez, le recomienda á los maestros y á los padres de familia en un prólogo inserto en dicha obra.

Los pedidos, á peseta el ejemplar, pueden hacerse á esta administración, á los Sucesores de Hernando, y á los Sres. Pérez, Rosado, Zamora, Sobrino, Parra, y, en fin, á las principales librerías de Madrid y provincias.

4-4

Método Ocháran

Al Profesorado Es añol, primario, superior etcétera de Escuelas que han de hacer enseñanzas de Trabajos manuales y de Corte, que se obtiene maravillosamente por el «Sistema de Ocháran». Textos para todas las escuelas de primera y segunda enseñanza, únicos métodos en España. Ad virtiendo que toda alumna necesita su método y reglas intransferibles, guardando para sí siempre dichos objetos si la enseñanza le ha de ser provechosa. Estos métodos los enseñará teórica y prácticamente en la Escuela Central Normal de Maestras, su digna profesora oficial en labores y de corte del sistema mencionado. D.ª Nieves Guibalde y Negrete. El autor enseñará á cuantas deseen en su Academia, si dan alguna cosa de la marcha y enseñanza del libro (gratuitamente) y con gusto asociará á sus obras de corte al profesor ó profesora que haga esta nueva enseñanza por utilidad pública en su escuela. Entre el material que pidan para ésta incluyen estos métodos para cada una que han de enseñar, marcándoseles con tinta sus nombres y apellidos paterno y materno á las que han de ser egresadas según el profesor por creencias aptas para ello. El profesorado de las escuelas de 775 pesetas tiene de dotación 200 pesetas para material de ellas; las de 1.225 pesetas tienen 300 para ídem y 500 pesetas para todas las demás, cantidad que dispondrán según está mandado por las leyes. El autor de los métodos de esta enseñanza de Corte los vende á provincias con las escalas en tabla, á 12 pesetas el de la «Enseñanza de la Mujer», á 17 el del Hombre-Sastre; enviando su importe por el G.º m.º ó sobre monedero al pedir los métodos, y se les remitirá el recibo para comprobante del pedido. Más detalles con sello para contestar á la Academia de Lucas de Ocháran, Mentera S. Madrid.

IMPRESION MODERNA, Oaños. 4

Huesca. D. B. Recibida libranza.
Océros J. A. Enviado «Método de Cortes».
San Sebastián. T. O. Enviados números.
Alcalá la Real F. B. Remitido libro de «Oposi-
tores y opositores».
Pedrosillo. S. A. Llegó la carta, pero no la li-
branza á que hacen referencia.
Castro Urdiales. G. M. Se le enviaron.
Laredo. A. G. Se le escribió.
Torremayor. B. T. Nos consta que se va á dar
una disposición sobre esto; esperamos á publi-
carlo; e viados libros.
Portugalete. M. T. Se le escribió.
Aylla. O. M. Enviado libro.
Burgos. M. B. Corregido anuncio.
Tante. A. B. Queda servido.
Rioote. L. M. Ese libro vale 1,25 pesetas; no sé
si responderá á sus deseos.
Tr. macastilla. V. F. Esos cuadros no hay obli-
gación de comprarlos; se recomiendan simplemen-
te; son 8 pesetas; dan derecho para suscripción,
no para regalo de relojes.
Puentespin. D. G. Envío almanaque y catálo-
go, donde hallará lo que desea.
Otura. F. L. Ni carta ni libranza ha llegado á su
destino.
Trevélez. E. M. Se le envió.
Arboleas. J. S. Se remiten de nuevo.
Salomé. A. A. Se le escribió.
Oñtis. V. J. Conformes.
Sevilla. J. P. No es obligación preesponer esos
cuadros; es una recomendación que se hace á los
maestros.
Navalmansano. L. C. Se le escribió.
Cudillero. M. F. En el «Almanaque» hallará los
datos que desea; envío libro.
Sabadell. F. P. Se le escribió.
Cacante. R. B. Idem id.
Arrecife de Lanzarote. F. B. Idem id.
Medina del Campo. J. F. Idem id.
Oñtis. E. P. Recibida libranza de conformi-
dad; queda anotado pago.
Navalmansano. L. B. Recibido libro; se hará el
suelto bibliográfico.
Alentia. V. A. Anotado cambio; se remite al-
manaque con catálogo; pueden hacer esas visitas
cuando han sido invitador.
Villaluenga. O. A. Remitidos.
Oanna. M. O. Se remiten de nuevo.
Bilbao. P. S. Mil gracias.
Montesa. H. B. Enviados libros.
Munilla. E. B. Idem id. Los libros del primer
grado son á 8 pesetas docena y los del segundo á
6. No se ha señalado precio á los de tercero.
León. F. J. Mil gracias.
San Lorenzo. M. G. Se le escribió.
Cartagena. F. M. Enviados «Registros».
Tolosa. J. S. M. Se le escribió.
Moralsarsel. F. O. Todos obran bien; lo legal es
lo que usted hace, pero donde haya esas otras bue-
nas costumbres deben tolerarse y se toleran en
virtud del derecho consuetudinario.
Aldea Onispo. C. O. Remitido.
Villaandino. B. R. Envía 17 pesetas por libran-
za; no podemos servir encargo alguno sin previo
pago.
San Millán de Loza. G. G. Se le escribió.
Gullada. J. M. A. Puede mandar 7 pesetas para
remitirle certificado.
Enviados libros á los señores siguientes: Ambel,
G. F.; Santa Clara de Avedillo, J. B.; Orevillen-
te, E. L.; Lillo, J. G.; Olombrada, J. B. A.; Villa-
viciosa, O. M.; Blascocles, M. A.; Valle de Mata-
moros, R. G.; Gijón, R. F. O.; Oñtis, D. R.; Val-
deilla, M. A. M.; Benicólet, V. E.; Oñtis, E. R.;
Peña Castillo, D. H.; Los Navalmorales, O. F.;
Atienza, M. B.; Landeta, A. N. G.; Palau de An-
gulo, T. R.; Polán, F. P.; Santa Clara de Ave-
dillo, F. R.; Gonaiguacil, J. J. R.; Escorial, E. O.;
Tivissa, A. G.; Barreiros, R. O.; Galzano, T. de la
P.; Bujalance, L. S.; El Ferrol, M. R. F.; Allo, L.
M.; Serrata, L. O.; Guadalupe, P. F.; Pilego, A.
P.; Huerta del Marquesado, F. A.; Camallera, S.
E.; Oñtis, M. L.; Corral de Calatrava, V. S.
La Escala. L. A. Anotada suscripción; se envían
números y recibo.
El Ferrol. J. B. Enviado «Anuario» y factura.
Quilencos. M. Q. Enviada factura.
L. soyuela. D. G. Cobrada su carta orden; puede
mandar recoger su encargo.
Vrechilla. J. G. S. Enviados números sorteo.
Ujo. R. O. Abonada suscripción.
Alroy. V. S. Abonada suscripción y enviado re-
cibo.
Toradizos. J. B. Enviado su encargo.
Laguarda. R. P. Abonada suscripción y enviado
recibo.